UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto Exento:

UNIVERSIDAD DE VALPA
CONTRALORIA INTERNA
TOMA DE RAZON
-2 SEP 2004
REGISTRO
CONTRALOR INTERNO

DECRETO EXENTO Nº 02119

VALPARAÍSO, 16 de agosto de 2004

VISTO:

a) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 01804, de fecha 9 de julio de 2004, que crea la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Valparaíso.

b) La necesidad de dotar al Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de las funciones que sean necesarias al mejor cumplimiento de sus fines.

c) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; y en el D.S. Nº 140, de 2003, del Ministerio de Educación.

-1 SEP 2004
U.VALPARAISO
RECIBIDO
CONTRALORIA INTERNA

D E C R E T O:

ASÍGNANSE al cargo de Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad de Valparaíso las siguientes funciones:

1.- Representar al Rector, sin que esto importe subrogación, en los actos y ante los estudiantes u otros estamentos e informarle de los resultados de las reuniones o gestiones realizadas.

2.- Dirigir y coordinar la efectiva ejecución de los programas y departamentos de acción estudiantil.

3.- Definir, proponer y ejecutar acciones destinadas a la atención de necesidades requeridas desde el estudiantado, para que éste pueda gozar de beneficios y redes de ayuda ante eventuales carencias.

4.- Diseñar y ejecutar programas de gestión y promoción de la participación ciudadana con el fin de motivar y activar el compromiso de los estudiantes con la sociedad civil, desarrollando las potencialidades y herramientas que la Universidad les ha entregado en beneficio del bien común.

5.- Promover al interior de la Universidad el diseño y ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria, a través de la acción de trabajo voluntario o gestión emprendedora generando presencia regional y nacional a los jóvenes protagonistas de nuestra Universidad.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA(1) – PRORRECTORÍA(1) – SECRETARÍA GENERAL(1) – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL(1) – DIVISIÓN ACADÉMICA(1) – DIVISIÓN DE ADM. Y FINANZAS(1) –

6.- Apoyar a las autoridades superiores de nuestra Universidad en estrategias comunicacionales hacia los estudiantes y servir de puente conciliador cuando las situaciones así lo requieran.

7.- Promover el acercamiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles a la Federación de Estudiantes, Centros de Alumnos y grupos de asociación libre de estudiantes, con la finalidad de establecer permanentes canales de comunicación y trabajo conjunto en acciones y proyectos que estimulen la cultura, la entretención y la solidaridad.

8.- Estudiar y promover estrategias diversas de gestión estudiantil, incentivando la asociación en grupos de intereses que movilicen la fuerza creadora y las buenas ideas, perfil necesario para el estudiante de la Universidad de Valparaíso.

9.- Promover entre los estudiantes y sus organizaciones la imagen corporativa de la Universidad y de la propia Dirección de Asuntos Estudiantiles como elementos de integración en todos los campus existentes y por crear.

10.- Ejecutar los encargos específicos que el Rector y las autoridades superiores de la Universidad puedan encomendar en relación a las materias mencionadas en los números precedentes.

TÓMESE RAZÓN,
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO RECTOR

JUAN RIQUELME ZUCCHET
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

JRZ.APC.vbc.